RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Nº 00031-2020-PRODUCE

Lima, 04 de agosto de 2020

VISTOS: El Memorando N° 00000533-2020-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 00000103-2020-PRODUCE/OP de la Oficina de Presupuesto; y el Informe N° 00000483-2020-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, mediante Resolución Ministerial N° 546-2019-PRODUCE se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 038: Ministerio de la Producción;

Que, mediante los Memorandos Nºs 128, 145 y 170-2020-PRODUCE/UE003-FCHD-ACP, el Jefe de la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo – A Comer Pescado, solicita se gestione una Demanda Adicional para financiar catorce (14) plazas CAS por un importe de S/ 614 220,00, para asegurar la continuidad del personal CAS, en los que están incluidos diez (10) responsables regionales que tienen a su cargo la ejecución de actividades del Programa Nacional A Comer Pescado (PNACP) en las 25 regiones del país, y que, adicionalmente a sus funciones, participan activamente en representación del Ministerio de la Producción en los mercados itinerantes organizados por el MINAGRI, en el marco de la emergencia sanitaria ante los riesgos de propagación del Covid-19, y considerando la urgencia de su atención, proponen el financiamiento de la planilla CAS del mes de Agosto, para lo cual solicitan el importe de S/ 100 000,00;

Que, mediante los Oficios Nºs 283, 286, 333 y 335-2020-PRODUCE/INNOVATE PERU.CE, la Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, manifiesta que el presupuesto asignado para el pago del personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, se vio afectado por la reducción dispuesta en el marco de la aplicación del Decreto Supremo Nº 083-2020-EF, por lo que reitera su requerimiento para la renovación de cincuenta y dos (52) plazas CAS por un importe total de S/ 2 133 273,00, y en tanto se apruebe la demanda adicional gestionada por el Pliego ante el Ministerio de Economía y Finanzas, propone la habilitación para financiar la planilla CAS del mes de Agosto, para lo cual requieren la suma de S/ 203 906,00;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado por Decreto de Urgencia N° 014-2019 establece que se permiten habilitaciones que se realicen entre las específicas de gasto 2.3.2 8.1 1 “Contrato Administrativo de Servicios”, 2.3.2 8.1 2 “Contribuciones a EsSalud de C.A.S.”, 2.3.2 8.1 4 “Aguinaldos de C.A.S.” y

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: 12K1FMFX

2.3.2 8.1 5 “Vacaciones truncas de C.A.S”, en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, conforme a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Final del precitado Decreto Legislativo, así como lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, que dispone la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440, para efectos de las modificaciones en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco presupuestal institucional vigente del Pliego, resulta de aplicación el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 del citado artículo establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, y que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2020-PRODUCE, se delegó, entre otras, en el (la) Secretario (a) General del Ministerio de la Producción, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que se realicen entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 038: Ministerio de la Producción;

Que, con el Memorando N° 00000533-2020-PRODUCE/OGPPM, el Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, hace suyo el Informe N° 00000103-2020-PRODUCE/OP de la Oficina de Presupuesto, a través del cual, considera procedente la aprobación de una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Año Fiscal 2020, hasta por un total de S/ 303 906,00 (TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los saldos no certificados en la Partida Contrato Administrativo de Servicios de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, a favor de la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo – A Comer Pescado por el importe de S/ 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES), y de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad por el importe de S/ 203 906,00 (DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES), destinada a financiar la planilla CAS del mes de Agosto de las mencionadas Unidades Ejecutoras;

Que el inciso i) del literal a), numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece, entre otros, que, para la aprobación de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, entre unidades ejecutoras se utiliza el Modelo N° 05/GN;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Año Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción a favor

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: 12K1FMFX

de las Unidades Ejecutoras 003: Fomento al Consumo Humano Directo – A Comer Pescado y 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, de acuerdo a los montos indicados en los considerandos expuestos anteriormente;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el articulo 40 la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 005-2020-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Año Fiscal 2020, entre unidades ejecutoras, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA		**:**	**Gobierno Central**	
PLIEGO	**038**	**:**	**Ministerio de la Producción**	
DE LA:				**En Soles**
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Ministerio de la Producción	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001	:	Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	5000001	:	Planeamiento y Presupuesto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1		Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES				
2.3 Bienes y Servicios				123 906,00
ACTIVIDAD	5000002	:	Conducción y Orientación Superior	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1		Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES				
2.3 Bienes y Servicios				180 000,00
			TOTAL EGRESO	**303 906,00**
A:				
UNIDAD EJECUTORA	003	:	Fomento al Consumo Humano Directo – A Comer Pescado	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5003654	:	Fomento del Consumo de Productos Hidrobiológicos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1		Recursos Ordinarios	

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: 12K1FMFX

Visado por:
REGALADO TAMAYO
Raul FAU
20504794637 hard
Motivo: SOY EL
AUTOR DEL
DOCUMENTO
Fecha/Hora:
04/08/2020 15:46:41

GASTOS CORRIENTES 2.3 Bienes y Servicios			100 000,00
		TOTAL UNIDAD EJECUTORA 003	**100 000,00**
UNIDAD EJECUTORA	004 :	Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001 :	Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	5000003 :	Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES 2.3 Bienes y Servicios			203 906,00
		TOTAL UNIDAD EJECUTORA 004	**203 906,00**
		TOTAL EGRESOS	**303 906,00**

Artículo 2.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Los recursos que se transfieren o habilitan en el marco de la presente Resolución Secretarial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos o habilitados.

Artículo 4.- Copia de la presente Resolución Secretarial se remite, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

PEDRO MANUEL TAPIA ALVARADO
Secretario General

Firmado digitalmente por: TAPIA ALVARADO Pedro Manuel
FAU 20504794637 hard
Empresa: MINISTERIO DE LA PRODUCCION
Lugar: PERÚ
Motivo: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha/Hora: 04/08/2020 20:19:48

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: 12K1FMFX

Visado por: ÑAÑEZ
ALDAZ Luis Humberto
FAU 20504794637
hard
Motivo: SOY EL
AUTOR DEL
DOCUMENTO
Fecha/Hora:
04/08/2020 15:53:47